



Educación

Con Todos

Es Mejor



COBIERNO DE CHILE
Ministerio de Educación

Circular N°11

Mat: Informa sobre vigencia del
art. 4° transitorio de la Ley de
Aseguramiento de la Calidad

La ley que establece un sistema nacional de aseguramiento de la calidad de la educación superior crea una nueva Comisión Nacional de Acreditación que sustituye a la CNAP actual y se hace cargo de la función de acreditación institucional, de autorización de agencias acreditadoras de carreras y en caso de que no existan agencias acreditadoras de carreras en un área determinada, de la acreditación de las carreras de dicha área.

Para asegurar la continuidad de los procesos de acreditación en curso, la ley establece, en su artículo 4° transitorio, que la CNAP "deberá completar los procesos de acreditación correspondientes a las carreras, programas o instituciones que a la fecha de publicación de la presente ley le hubieren hecho entrega de sus respectivos informes de auto evaluación o de evaluación interna. Estos procesos deberán completarse en un plazo máximo de ocho meses, contados desde la fecha de publicación de la ley" (inciso tercero).

La fecha de publicación de la ley no está definida, ya que depende de un conjunto de trámites que incluyen su revisión por el Tribunal Constitucional, la promulgación por parte del Ejecutivo y la toma de razón en Contraloría. Sin embargo, el Ministerio de Educación ha estimado, sobre la base de su experiencia con otros cuerpos legales similares, que esta se efectuara en el curso del mes de agosto.

De acuerdo a lo anterior, la CNAP recibirá informes de auto evaluación de carreras y de evaluación interna de instituciones solo hasta la fecha de publicación de la ley. Los procesos de evaluación externa y decisión de acreditación de las carreras e instituciones cuyos informes a esa fecha no estén en poder de la CNAP serán responsabilidad de la nueva Comisión Nacional de Acreditación creada por la ley.

UNA PUERTA ABIERTA ALA CALIDAD EN LA EDUCACION SUPERIOR

Marchant Pereira N° 954, Providencia - Santiago - Chile Tel.: (56-2) 2690223, 2690224 - Fax.: 3432549



Educación

Con Todos

Es Mejor



COBIERNO DE CHILE
Ministerio de Educación

Igualmente, no se aceptarán nuevas solicitudes de acreditación de carreras o de instituciones, ya que estas deberán presentarse a la nueva Comisión, de acuerdo con las normas legales vigentes y el reglamento que la propia comisión defina.

La Comisión agradece su atención a la presente circular, solicita tomar debida nota de sus contenidos y difundirlos a las instancias pertinentes de la institución.



A handwritten signature in black ink, appearing to read 'Marie Jm', is placed over a light blue rectangular background.

**MARÍA JOSE LEMAITRE
SECRETARIA TÉCNICA
COMISION NACIONAL DE ACREDITACIÓN**

Santiago, 11 de junio de 2006